

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 28 DE **ENERO DE 2025**

ASISTENTES:

GRUPO PARTIDO POPULAR Alcaldesa-Presidenta:

D.a Lourdes Aznar Miralles

Concejales/as:

- D. Antonio José Candel Rives
- D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
- D.a Mónica San Emeterio Gil
- D. David Amorós Candela
- D.ª Pilar del Carmen Mas Mas
- D. Pedro García Magro
- D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO VOX

Concejales/as:

- D.ª María Gema Escolano Berna
- D.ª Silvia Asencio Mas
- D.ª María Jesús Alfonso Egea

GRUPO ACORD PER GUANYAR.

Concejales/as:

- D.ª Virginia Moriel Bueno
- D.ª Estefanía Salinas Peral
- D. Ana Vanesa Mas González
- D. Josep Candela Muñoz
- D. Marcelino Giménez Rocamora
- D. Josep Antoni Conejero Hurtado
- D. Noemí Candela Navarro
- D.a Gemma García Maciá

GRUPO SOCIALISTA.

Conceiales/as:

- D. Manuel Penalva Alarcón
- D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía

SECRETARIO GENERAL:

D. Honorio García Requena

INTERVENTORA GENERAL:

D.a Josefa Aldeguer Aldeguer

En la ciudad de Crevillent, siendo las dieciseis horas del día veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Crevillent, en primera convocatoria, los Sres. concejales y las Sras. concejalas que al margen se anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, y con la asistencia de la Sra. Interventora General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada, desarrollándose la misma con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador de la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2024, de la sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente de 27 de diciembre de 2024.

No formulada observación alguna, las mismas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Este punto del orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=90

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

No se presenta ninguna.

1

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





Este punto del orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=114

3.- PARTE RESOLUTIVA:

- 3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS **CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.**
- 3.1.1.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR INDUSTRIAL "CERÁMICA LA ASUNCIÓN". APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de enero de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

- 1. En fecha 24 de abril de 2002 fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Programa de Actuación Integrada (PAI) del Sector Industrial "Cerámica La Asunción", acompañado de Plan de Reforma Interior (PRI), Anteproyecto de Urbanización (AU) y Proyecto de reparcelación (PR), el cual había obtenido Cédula de urbanización del Jefe Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de la Consellería de Obras Públicas y Transporte. En el citado acuerdo se atribuye la condición de agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cerámica La Asunción" (AIU), la cual había sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras por Resolución de la Jefa Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de fecha 17 de mayo de 1997.
- 2. En fecha 16 de octubre de 2002 fue constituida la garantía de promoción por la AIU mediante aval de La Caixa por importe de 95.178,97 euros (7% de los costes de urbanización).
- 3. En fecha 26 de noviembre de 2003 por acuerdo plenario se aprueba el Proyecto de Urbanización (PU)
- 4. En fecha 9 de junio de 2004 se formaliza el Convenio urbanístico entre la AIU y el Ayuntamiento de Crevillent.
- 5. En fecha 22 de marzo de 2016 se dicta la Sentencia nº 200/2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche (PO 858/2012), tras la interposición de recurso contencioso-administrativo por particular, como consecuencia de la paralización de las obras de urbanización en el citado Sector, declarándose la inactividad de la Administración y, en consecuencia, se condena al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Programa de Actuación Integrada que permitan la conclusión de las obras de urbanización y la obtención por parte del recurrente de la licencia de primera ocupación y puesta de funcionamiento pretendida sobre el suelo de su propiedad. Dicha sentencia fue recurrida en apelación siendo desestimado el recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Crevillent por Sentencia nº 307, de 3 de mayo de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- 6. En fecha 26 de abril de 2016 se dicta Decreto de Alcaldía nº 624/2016 por el que se requiere a la AIU para que proceda a la finalización de las obras de urbanización del Sector "Cerámica La Asunción" y se le advierte que caso de incumplimiento se resolverá el convenio urbanístico formalizado así como la condición de agente urbanizador "finalizando la urbanización subsidiariamente este Ayuntamiento por gestión directa y con cargo a los propietarios del Sector".
- 7. En fecha 7 de junio de 2016 la AlU presenta plan de viabilidad en el Ayuntamiento solicitando un plazo de doce meses para el comienzo de las obras y cuatro adicionales para su finalización.
- 8. Consta en el expediente informe de fecha 12 de julio de 2017 emitido por la Consultora RT URBANISTAS SLU para la conclusión del Programa de Actuación Integrada Cerámica la Asunción
- 9. Por Resolución de Alcaldía nº 4854/2018, de 18 de abril se concedió a la AIU nuevo plazo de audiencia por no haberse producido el reinicio de las obras de urbanización pendientes con carácter previo a 'adoptar el acuerdo que proceda"; siendo recibido escrito de la representación de la citada Agrupación en fecha 29 de mayo de 2018 (RE 6974), en el que manifiesta que se deja en manos del Ayuntamiento el acabado de las obras.
- 10. En fecha 24 de septiembre de 2018 se adopta acuerdo plenario de ejecución subsidiaria de finalización de las obras de urbanización del Sector "Cerámica La Asunción", por incumplimiento de la AIU, aprobando memoria valorada suscrita por la Arquitecta municipal por importe 1.127.323,64 euros



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





para la finalización de las obras, previo informe-propuesta suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente y la Alcaldía.

- **11.** En fecha 7 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de *iniciar los trámites legales necesarios para llevar a efecto la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización del Sector "Cerámica La Asunción".*
- **12.** Por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de enero de 2024 ha sido emitido informe, en el que, tras hacer un breve análisis de la situación, se pone de manifiesto lo siguiente:
- "1. La inadecuación parcial de las obras proyectadas a la actual ordenación urbanística del sector, efectos y actuaciones a realizar atendiendo al carácter y alcance de las discrepancias señaladas.
- 2. La revisión del procedimiento y acuerdos relativos a la ejecución subsidiaria municipal propuesta, en relación a la concreción del objeto, alcance, coste y plazo de ejecución de las obras a realizar, así como de los gastos municipales generados hasta la fecha.
- 3. La revisión de la opción adoptada frente la posible resolución del programa y nueva programación por gestión directa municipal, valorada y descartada en su día, atendiendo al actual coste de las actuaciones necesarias, a la tramitación y gestiones pendientes, así como a las condiciones de la financiación, liquidación y cobro del coste asociado a dichas actuaciones, a valorar conjuntamente por los Servicios Económicos Municipales."
- **13.** Como consecuencia de providencia de alcaldía de fecha 16 de febrero de 2024 se emiten los informes siguientes en relación con la situación del Sector y actuaciones a acometer para la finalización de la actuación:
- De la Vicesecretaría municipal de fecha 28 de febrero de 2024, en el que se realiza un análisis de la situación y de los diferentes aspectos a valorar recomendando la iniciación de la resolución del Convenio y de la condición de agente urbanizador de la AIU por incumplimiento culpable de sus obligaciones, así como incoar expediente contradictorio para liquidar el contrato y determinar las responsabilidades de aquella.
- De la Tesorería municipal de fecha 28 de febrero de 2024 en el que se recogen los antecedentes de la Agrupación de Interés Urbanístico en la Tesorería Municipal, relativos principalmente al requerimiento de cobro de cuotas en diferentes momentos, realizando diferentes consideraciones a la vista del elevado coste de las actuaciones previstas, recordando que la Sentencia dictada declara la inactividad de la Administración condenada, considerando importante delimitar y asumir con carácter previo la responsabilidad de la Administración para no contaminar el todo.
- Del Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2024.en el que se establecen una serie de consideraciones pará concluir diciendo que el Ayuntamiento podrá acordar la directa intervención gestora para la prosecución provisional del programa mientras se resuelve sobre su resolución o bien levantar acta de recepción de la urbanización con las tachas que correspondan y realizar la medición y liquidación de las obras realmente ejecutadas.
- Del Arquitecto municipal de fecha 26 de marzo de 2024 en el que se incide en el alcance de las obras de urbanización concluyendo: "en relación a la aprobación del proyecto de urbanización redactado, o su posible modificación, así como a la concreción de las actuaciones municipales a adoptar, se considera nuevamente necesario la valoración por los Servicios Jurídicos de Urbanismo de los aspectos señalados en los informes técnico emitidos, con independencia de la consideración de los aspectos indicados en el resto de informes emitidos por los diferentes Servicios municipales intervinientes en la ejecución de la actualización del Proyecto de Urbanización presentado; elaborando la correspondiente propuesta de acuerdo al respecto."
- De la Secretaría municipal de fecha 1 de abril de 2024 en el que se concluye sobre la necesidad de resolver la condición de agente urbanizador de la Agrupación de Interés Urbanístico, declarar la caducidad del programa y aprobar una nueva programación para ajustarla a las determinaciones urbanísticas de la modificación puntual del Plan General, acordando la gestión directa de la urbanización por parte del Ayuntamiento.



3



para la financiación de la actividad urbanística.

- De la Intervención municipal de fecha 2 de abril de 2024 en el que señala el deber del Ayuntamiento de situarse en la posición de agente urbanizador ante los incumplimientos de la AIU, analizando alternativas

Dado que el Programa que nos ocupa se adjudicó el 24 de abril de 2002 resulta de aplicación la Ley 6/1994, de 15 de noviembre Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria duodécima del Texto Refundido de la de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021 (TRLOTUP), que la se dispone que: "1. los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014 se regirán, en cuando a su efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen prórrogas, por la normativa anterior, excluido el dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejerza sus funciones. El derogado Decreto 67/2006, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) establecía en su Disposición transitoria tercera que los procedimientos de programación en los que la Alternativa técnica y proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación con anterioridad a la Ley Urbanística Valenciana se regirían por la LRAU.

Igualmente resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), así como el desarrollo reglamentario contenido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP). Además, la Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 en su parte subsistente tras STC 61/1997, así como los reglamentos de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 con carácter supletorio, entre ellos el Reglamento de Gestión Urbanística de 1978. En cuanto a los procedimientos que se pudieran iniciar resultaría de aplicación la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común (LPA/2015) y en cuanto a los ya iniciados antes de la entrada en vigor de ésta, la normativa anterior.

El artículo 29.10 párrafo segundo de la LRAU dispone: "El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador". Por su parte, el punto 13 del mismo artículo dispone: La resolución del convenio determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la actuación a las previsiones del artículo 10, que se refiere a la clasificación como suelo no urbanizable, si bien el planeamiento, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación subsistirían, entendiendo que la cancelación se referiría solo respecto a lo pendiente de ejecutar.

De lo anterior se desprende que la AIU "Cerámica La Asunción" sigue ostentando la condición de agente urbanizador, habiendo incumplido los plazos de ejecución de las obras de urbanización, a lo que hay que añadir la inadecuación de las obras al proyecto aprobado, la falta de mantenimiento de las obras de urbanización y la obligación de garantizar las cantidades que el urbanizador hubiere recibido por anticipado.

- En cuanto al incumplimiento de los plazos acordados para la finalización del programa para el desarrollo del Sector por parte del urbanizador, el compromiso adquirido por éste a través del convenio suscrito en fecha 9 de julio de 2004 (estipulación segunda), es el cumplimiento de los señalados en el Programa aprobado (fechado a 15 de enero de 1999), que indica en su apartado 5.

"5.- Plazos.

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cerámica La Asunción" de Crevillente (Alicante) se compromete a ejecutar íntegramente la Urbanización en el plazo de 3 años menos un día. El cómputo del plazo se iniciará después de las últimas publicaciones de los anuncios relativos a las aprobaciones correspondientes."

Si bien no se concreta de qué aprobaciones se trata, se infiere que las aprobaciones y consiguientes publicaciones a las que remite el punto transcrito del programa son tanto las del propio programa como la de los instrumentos que le acompañan y, necesariamente pues a él deben obedecer las obras que se realicen, las del proyecto de urbanización.

Las aprobaciones del programa, anteproyecto de urbanización y proyecto de reparcelación se acuerdan en sesión plenaria de 24 de abril de 2002, si bien para la eficacia del proyecto de reparcelación se exige la presentación de un texto refundido que es aprobado por decreto de alcaldía. Estos actos se publican









en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 25 de junio de 2002, y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 1 de julio de 2002.

Por su parte, el Proyecto de Urbanización es aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de noviembre de 2003, el cual fija como plazo para ejecución de las obras doce meses, siendo suscrito el contrato de ejecución de obras de urbanización por la AIU con la empresa Urvitec Levante S.L. en fecha 15 de marzo de 2004, acordándose que el acta de comprobación del replanteo se firmará "dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente contrato" (también se concreta que el plazo para la ejecución de las obras será de 18 meses).

Dado que se desconoce la fecha concreta del comienzo de las obras, ya que según consta en certificación emitida por funcionario municipal en fecha 26 de diciembre de 2003 "no se dispone de Acta de Replanteo de la obra", si se extrae de la documentación obrante en el expediente que en ciertas fechas las obras no están finalizadas, así consta certificación emitida por el director de obras de 30 de octubre de 2006 que se aporta al Ayuntamiento por la AIU en julio de 2008 solicitando el cobro por apremio de determinada deuda, Decreto 624/2016, de 26 de abril ordenando la finalización de las obras, contestación al mismo el 7 de junio de 2016 solicitando 12 meses para el inicio del acabado de las obras con un plazo de ejecución de 4 meses.

De lo anterior se extrae un evidente incumplimiento de los plazos por parte del urbanizador.

- En cuanto a la inadecuación de las obras al proyecto de urbanización aprobado, en la cláusula primera del contrato suscrito por la AIU en fecha 15 de marzo de 2004 con la empresa Urvitec Levante, S.L., se incluyen ciertas partidas que no constan en el proyecto de urbanización, referentes a la ejecución del bombeo, con intención manifiesta de modificar el proyecto de urbanización, sin que conste aprobación municipal alguna en este sentido, así la citada cláusula dispone:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente contrato la ejecución material de las obras previstas en el Proyecto Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, (...) incluyéndose sin embargo otras no contempladas en el Proyecto, que asimismo se expresarán en la cláusula adicional, y ello por el precio fijo y único que se expresará en la cláusula siguiente...

En fecha 11/12/2024 ha sido emitido informe por la Arquitecta Jefa del Servicio de Urbanismo en el que se constata que:

"En la actualidad, la urbanización ejecutada se adapta a lo prescrito en el Proyecto aprobado del sector de 2003, sin embargo, se aprecian unas diferencias con respecto a este que se detallan a continuación:

- · Los accesos a la urbanización proyectados fueron modificados, eliminando el acceso de entrada directo desde la carretera N-340.
- · Parte del espacio reservado en el viario para los recorridos peatonales fueron modificados ante la no demolición de superficie edificada, en las calles la Fonteta del Sarso, Racó de la Palmereta y Ratlla de Bubo.
- · La red de saneamiento unitaria ejecutada carece de estación de bombeo de aquas residuales y de conexión con el denominado COLECTOR ESTE municipal, de acuerdo con la cédula de urbanización.
- El tramo proyectado de la red de pluviales de la calle la Colla Colorá se encuentra ejecutado parcialmente.
- La delimitación de la acera en la proximidad al cauce de la Rambla del Boch no está ejecutada.
- Existen zonas del vial de la Colla Colorá y en la calle del Tío Mariano (en la zona inferior del muro) que no se ha realizado la pavimentación correspondiente.
- No se han ejecutado en las zonas verdes el diseño del riego por aspersión y por goteo totalmente automatizado que se requirió en el informe de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent incluido en el proyecto.
- · No se ha delimitado el sector con el barranco, de forma que se dificulten los vertidos incontrolados al mismo.
- · Se ha ejecutado la obra civil de los elementos de alumbrado público, pero no se ha realizado la instalación y puesta en funcionamiento de la red."
- En cuanto a la falta de mantenimiento de las obras ejecutadas, lo cual es obligación del agente urbanizador hasta que éstas sean recibidas por la administración (art. 79 LRAU) se ha visto incumplido por la AIU.

En primer lugar, se constatan discrepancias entre la certificación firmada por el Director de Obra de fecha 30 de octubre de 2006, que constata que las obras se encontraban ejecutadas al 98% y el certificado emitido por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Crevillent el 26 de diciembre de 2013 que se





señala que las obras estarían ejecutadas entre el 80 y el 88%

Consta igualmente informe municipal de 24 de noviembre de 2014 en el que se indican, entre otras cuestiones:

- "... Faltan tapas de alumbrado y agua potable en la mayoría de las calles del polígono.
- Prolifera la vegetación en los viales y aceras del Polígono.
- Las zonas verdes se encuentran totalmente abandonadas, no existiendo diferencia entre éstas y cualquier solar abandonado.
- Los viales presentan hundimientos por distintos asentamientos de los terraplenes ejecutados,... El estado de la Urbanización en general del Polígono de la Cerámica, como queda demostrado en las fotografías de este informe es muy deficiente, presentando un gran abandono."

En el informe de la Arquitecta Jefa del Servicio de Urbanismo al que se ha hecho referencia igualmente se ponen de manifiesto incumplimientos del agente urbanizador en cuanto al mantenimiento de la urbanización de las obras ejecutadas al señalar:

- "• Faltan tapas alumbrado en la mayoría de las calles del sector.
- No existe funcionalidad en la red de pluviales debido a la obstrucción de los imbornales.
- Falta de mantenimiento del espacio público viario, prolifera la vegetación en los viales y aceras del polígono.
- El pavimento ha sufrido daños puntuales tanto en los itinerarios peatonales como en la calzada de los viales que perjudican y comprometen la circulación y la seguridad dentro del sector.
- Las zonas verdes se encuentran totalmente abandonadas, no existiendo diferencia entre éstas y cualquier solar abandonado.
- Las marcas viales correspondientes han perdido nitidez y gran parte de la señalización la vertical se encuentra en elevado estado de deterioro.
- Los viales presentan hundimientos por distintos asentamientos de los terraplenes ejecutados, principalmente en la confluencia de los viales Calle Casa del Tío Mariano y La Colla Colora, en los que se ha ejecutado un muro de contención de tierras y el vial ha sufrido asentamientos de más de 50 cm, y en la calle del Tío Mariano, donde transcurre las tuberías del canal de Riegos de Levante."

Por lo tanto, parece suficientemente probado que las obras de urbanización no han sido correctamente mantenidas, y que además con ello se ha producido un importante deterioro.

- En cuanto a la obligación de que el urbanizador garantice o avale las cantidades recibidas de los propietarios no consta se haya cumplido. En este sentido, el citado artículo 66.3 de la LRAU dispone: (...) 3. El Urbanizador, para percibir de los propietarios sus retribuciones, ha de ir asegurando, ante la Administración actuante, su obligación específica de convertir en solar la correspondiente parcela de quien deba retribuirle, mediante garantías que: A. Se irán constituyendo, con independencia de las previstas en el artículo 29.8, al aprobarse la reparcelación forzosa o expediente de gestión urbanística de efectos análogos en cuya virtud se adjudiquen al Urbanizador terrenos en concepto de retribución y, en todo caso, antes de la liquidación administrativa de la cuota de urbanización. (...)"

La sentencia nº 200/2016 aludida en los antecedentes señala: (...). Y ello por cuanto que, ha quedado probado: (...)-, siendo la causa de tal paralización la circunstancia de que no se encontraban garantizados los valores patrimoniales de los propietarios de la Actuación, los cuales han retribuido al urbanizador y éste no ha garantizado su obligación de conversión del solar en parcelas (según informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 27 de noviembre de 2014).

En cuanto a las causas que dan lugar a la resolución del contrato, resultan de aplicación los apartados del artículo 111 del TRLCAP que a continuación se señalan:

(...) e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en el artículo 71.2, párrafo d).

g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales (...)

El procedimiento para la resolución del contrato tiene sustantividad propia y se rige por las normas vigentes en el momento de su tramitación (STS 1259/2024, de 11 de julio –Rec 4289/2021), recogiéndose en la actualidad en el artículo 212.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que exige la audiencia del contratista en el caso de propuesta de oficio y del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía, además de

6



Expediente 1417197E



informe del Servicio Jurídico y Dictamen del *Consell Juridic Consultiu*, cuando se formule oposición por parte del contratista. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente. En cuanto al plazo para la instrucción, resolución y notificación del expediente para la resolución contractual será de ocho meses (Disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat).

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de declaración de la caducidad del programa y resolución de la condición de agente urbanizador, al haber sido éste el competente para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la resolución del Convenio suscrito en fecha 9 de junio de 2004 entre la AIU "Cerámica La Asunción" y el Ayuntamiento de Crevillent y, por ende, la condición de agente urbanizador de la AIU, por concurrir las causas de resolución previstas en los apartados e) y g) del artículo 111 del TRLCAP, así como para la cancelación de la programación respecto a lo no ejecutado conforme al mismo, declarando vigente el Plan de Reforma Interior, el Proyecto de reparcelación y el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de su ulterior modificación y de la adopción de las medidas provisionales urgentes que resulten precisas conforme a lo señalado en el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2024, incautando cautelarmente la garantía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento asumirá la gestión directa de las obras de urbanización pendientes para la conversión en solar de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, con cargo a las personas propietarias del sector, iniciando los trámites procedentes para la determinación del coste de aquéllas e iniciando expediente contradictorio para liquidar el contrato y, en su caso, imponer las penalidades que procedan, así como para determinar y reclamar los daños y perjuicios que la resolución anticipada del Convenio suponga para el Ayuntamiento y a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación

TERCERO.- Conceder trámite de audiencia a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cerámica La Asunción", por plazo de diez días naturales, así como a la entidad avalista.

CUARTO.- Conceder audiencia por plazo de diez días a las personas titulares de bienes y derechos que pudieran resultar afectadas por la resolución.

Este punto del orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=120

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.1.2.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE CREVILLENT POR EVIDENCIAR RELEVANTES CUALIDADES PROFESIONALES O CÍVICAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 21 de enero de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Consta en el expediente propuesta de tramitación de expediente para la concesión de cruz al mérito policial con distintivo azul suscrita por la Jefatura de la Policía Local en fecha 17 de octubre de 2024 a los Agentes de la Escala Básica de la policía local de Crevillent D. Miguel Ángel BROTONS GALIANA y D. José AMORÓS GUERRERO, que han desarrollado una actuación profesional especialmente meritoria, destacando su excepcional compromiso profesional, el riesgo asumido y los extraordinarios resultados alcanzados.

Asimismo, se ha efectuado propuesta de la concejalía de Protección Ciudadana suscrita en fecha 9 de enero de 2025 en la que se propone la incoación de expediente a tal efecto para proponer a la Generalitat Valenciana la concesión de "CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL" a los agentes señalados

Consta en el expediente informe de la Secretaría General.

7



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 4 regula la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat, la cual se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.
- 2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.

3. Realizar estudios profesionales o científicos relevantes que prestigien la institución a la que pertenece. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.

El artículo 9 del Decreto 124/2013 regula el procedimiento ordinario para la concesión de distinciones y condecoraciones al personal de la policía local, el cual debe iniciarse mediante propuesta motivada, efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, a la que se acompañará la documentación relacionado en su apartado 2º, esto es la identificación de los agentes propuestos, categoría y escala a que pertenecen, así como informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares, documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual y agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

Considerando que el supuesto que nos ocupa se cumplen los requisitos exigidos por cuanto los agentes procedieron el pasado 17 de octubre de 2024 a la detención de un varón que portaba un arma de fuego, habiendo estado involucrado este en una reyerta anterior, donde se usaron armas de fuego. Retirar un arma de fuego de la vía pública supone mayores garantías para evitar futuros ajustes de cuentas entre clanes enfrentados. La implicación de estos agentes para evitar males mayores y los excelentes resultados obtenidos, evidencian relevantes cualidades profesionales habiendo ejecutado con éxito un servicio de extraordinaria dificultad.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Generalitat Valenciana el inicio de expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana a los agentes de la policía local que a continuación se señalan:

- D. Miguel Ángel BROTONS GALIANA, Agente de la Escala Básica de la policía local de Crevillent.
- D. José AMORÓS GUERRERO, Agente de la Escala Básica de la policía local de Crevillent.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo que se adopte, junto a la siguiente documentación recogida en el art. 9.2 del Decreto 124/2013 que regula el procedimiento ordinario para la concesión de distinciones y condecoraciones al personal de la policía loca

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

Las intervenciones con el acuerdo del debate conjunto de los puntos 3.1.2. y 3.1.3. del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=141

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.1.3.- PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE CREVILLENT POR REALIZAR ESTUDIOS PROFESIONALES O CIENTÍFICOS RELEVANTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 21 de enero de 2025, que para su examen,



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Consta en el expediente propuesta de tramitación de expediente para la concesión de cruz al mérito policial con distintivo azul suscrita por la Jefatura de la Policía Local en fecha 19 de diciembre de 2024 a los Agentes de la Escala Básica de la policía local de Crevillent D. David MUÑOZ CALDERÓN, agente de la Policía Local de Crevillent, ha participado en la elaboración del libro "El trabajo invisible de los agentes tutores y tutoras", editado por la Asociación Nacional de Agentes Tutores en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y Plan Nacional Sobre Drogas (Ministerio de Sanidad), mediante la publicación del artículo "Yo sí creo en ti", dentro de la categoría Prevención, Protección y Mediación, donde hace un análisis del trabajo de la Unidad de Atención a Víctimas y Mediación Policial (UVIME) de la Policía Local de Crevillent, donde de exponen formulas de trabajo, para llevar a cabo desde las Policías Locales, encaminadas a la prevención y protección de menores.

Asimismo, se ha efectuado propuesta de la concejalía de Protección Ciudadana suscrita en fecha 8 de enero de 2025 en la que se propone la incoación de expediente a tal efecto para proponer a la Generalitat Valenciana la concesión de "CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL" al agente señalado.

Consta en el expediente informe de la Secretaria General.

El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 4 regula la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat, la cual se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.
- 2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.

3. Realizar estudios profesionales o científicos relevantes que prestigien la institución a la que pertenece. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.

El artículo 9 del Decreto 124/2013 regula el procedimiento ordinario para la concesión de distinciones y condecoraciones al personal de la policía local, el cual debe iniciarse mediante propuesta motivada, efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, a la que se acompañará la documentación relacionado en su apartado 2º, esto es la identificación de los agentes propuestos, categoría y escala a que pertenecen, así como informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares, documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual y agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

Considerando que en el supuesto que nos ocupa se cumplen los requisitos exigidos por la publicación realizada constituye un logro novedoso que se suma a los ya conseguidos por la Unidad UVIME a la que pertenece este Agente suponiendo un prestigio para la misma.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Generalitat Valenciana el inicio de expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana al agente de la policía local que a continuación se señala:

D. David MUÑOZ CALDERÓN, Agente de la Escala Básica de la policía local de Crevillent.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo que se adopte, junto a la siguiente documentación recogida en el art. 9.2 del Decreto 124/2013 que regula el procedimiento ordinario para la concesión de distinciones y condecoraciones al personal de la policía loca





TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

Seguidamente, se pregunta si algún integrante del Pleno desea someter a su consideración, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A propuesta de la Concejalía de Presidencia, se somete a la consideración del Pleno: PLAN ANUAL NORMATIVO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT siendo acordada por la unanimidad de sus miembros, la urgencia de la propuesta.

3.2.1.- PLAN ANUAL NORMATIVO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

A instancia de la Sra. Alcaldesa se deja el asunto sobre la mesa para completar la relación.

Este punto del orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=382

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	
2783	19/12/2024	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20241213 (1)	
2784	19/12/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241213	
2785	19/12/2024	DECRETO PAGO FACTURAS SGAE CULTURA1	
2786	19/12/2024	DECRETO NOMINA DIC24	
2787	19/12/2024	DECRETO ABONO DEUDA DIFERENCIAS LIQ. SS CCC 863_DIC22	
2788	19/12/2024	RESOLUCIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO APROBADA	
2789	19/12/2024	DECRETO MP 64	
2790	19/12/2024	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26.12.2024	
2791	19/12/2024	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE C/ GELARDO 15	
2792	19/12/2024	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE C/ GELARDO 17	
2793	19/12/2024	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE C/ GELARDO 11	
2794	20/12/2024	DECRETO PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO DE CARRERA	
2795	20/12/2024	APROBACIÓN CALENDARIO Y JORNADA ANUAL 2025	
2796	20/12/2024	DECRETO ABONO INDEMNIZACIONES ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO ARQUITECTO	
2797	20/12/2024	RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL POR PAGO DIRECTO Y DENEGADAS	
2798	20/12/2024	REINTEGRO MINORACIÓN SUBVENCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA CARÁCTER BÁSICO 2023	
2799	20/12/2024	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
2800	20/12/2024	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
2801	20/12/2024	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
2802	20/12/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 26.12.2024	
2803	20/12/2024	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 27.12.2024	
2804	20/12/2024	CONTRATO EMERGENCIA OBRAS DEMOLICIÓN C/GELARDO 11	
2805	20/12/2024	CONTRATO EMERGENCIA OBRAS DEMOLICIÓN C/GELARDO 15	
2806	20/12/2024	CONTRATO EMERGENCIA OBRAS DEMOLICIÓN C/GELARDO 17	
2807	23/12/2024	BANDO ALERTA AMARILLA	



10



2808	23/12/2024	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2809	23/12/2024	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2810	23/12/2024	DECRETO PAGO PLACOR/2023/35/03
2811	23/12/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20241220 (1)
2812	23/12/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241220
2813	23/12/2024	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20241220
2814	23/12/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241220 (1)
2815	23/12/2024	RESOLUCION APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y MINORACIÓN SUBV. EMDISC 2023
2816	23/12/2024	JUSTIFICACIÓN Y MINORACIÓN SUBV. TALLER EMPLEO DONES FOTAEM/2022/11/03
2817	23/12/2024	JUSTIFICACIÓN Y MINORACIÓN EXPLUS/2023/143/03
2818	23/12/2024	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN EMPUJU 2023
2819	23/12/2024	DECRETO MODIFICACIÓN FECHA PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO VAM
2820	23/12/2024	DTO. ABONO 1º SEMESTRE COLEGIACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO JFMG
2821	23/12/2024	DTO. ABONO COLEGIACIÓN 4º TRIMESTRE ITOP
2822	23/12/2024	JUSTIFICACIÓN Y MINORACIÓN SUBVENCIÓN ETRAME/2023/14/03
2823	23/12/2024	DTO. NOMBRAMIENTO TESORERA ACCIDENTAL FRANCISCA MORA
2824	23/12/2024	DECRETO DE MANUEL CARRERES SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS PARA ASAMBLEA EL 2 DE ENERO
2825	26/12/2024	DECRETO AVOCACIÓN DISTRIBUCIÓN GASTO
2826	26/12/2024	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 27.12.2024
2827	26/12/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2828	26/12/2024	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2829	26/12/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULO FURGÓN
2830	26/12/2024	DTO. CONTRATACIÓN ETRAME 2024
2831	26/12/2024	DTO. ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL 4º TRIMESTRE
2832	26/12/2024	DTO. ABONO COLEGIACIÓN ITI 2024
2833	26/12/2024	DTO. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA TRABAJADORES SOCIALES
2834	26/12/2024	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE C/ SAN JOAQUÍN 1
2835	26/12/2024	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASA EN CONCEPTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN 14
2836	26/12/2024	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASA EN CONCEPTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN 15
2837	26/12/2024	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASA EN CONCEPTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN 16
2838	27/12/2024	DECRETO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN
2839	27/12/2024	059_RE_REDES_20241205113655 (1)
2840	27/12/2024	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 27.12.2024
2841	27/12/2024	DECRETO FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 4T 2024
2842	27/12/2024	RESOLUCIÓN DE RETIRADA DE CARPA DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
2843	27/12/2024	DECRETO BECAS MUNICIPALES DE INFANTIL CURSO 24/25
2844	27/12/2024	DECRETO CONVALIDACIÓN FACTURAS SIN CONTRATO
2845	28/12/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1º PRORROGA DEL CONTRATO
2846	28/12/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO
2847	30/12/2024	DECRETO MP 48-2024 TC MAG
2848	30/12/2024	ADJUDICACIÓN Y EXPEDICIÓN TÍTULOS NICHOS Nº 10.671-10.680
2849	30/12/2024	DESESTIMAC. TRASPASO TITULARIDAD PANTEÓN
2850	30/12/2024	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. ACTAS
2851	30/12/2024	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20241227
2852	30/12/2024	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20241227
2853	30/12/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_20241227
2854	30/12/2024	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20241227
2855	30/12/2024	DECRETO APLICACIÓN SUMA OCTUBRE 2024
2856	30/12/2024	DECRETO JUSTIFICACIÓN CONVENIO ASERRA 2024



11

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent W Secretario del Ayuntamiento de Crevillent W Secretario del Ayuntamiento de Crevillent W Secretario del Ayuntamiento del Carlos Secretario del Carlos



La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent 🐺 Lourdes Aznar Miralles O 03/03/2025 😈

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

NIF: P0305900C

2857	30/12/2024	DECRETO APROBACIÓN ORDEN DE PAGO SUBVENCIÓN AMPA'S 2024	
2858	30/12/2024	DECRETO APLICACIÓN SUMA SEGUNDA VOLUNTARIA 2024	
2859	30/12/2024	INFORME PROPUESTA ACUERDO PARCIAL 1ª CONCESIONES EMPRENDEDORES 2024	
2860	30/12/2024	INFORME PROPUESTA ACUERDO PARCIAL 2ª CONCESIONES EMPRENDEDORES 2024	
2861	30/12/2024	DECRETO SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024	
2862	30/12/2024	DECRETO CONVALIDACIÓN FACTURAS SERVICIOS SOCIALES 7	
2863	30/12/2024	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN A TRINITARIO ALFONSO PARA BARRA DÍA 31/12/24	
2864	30/12/2024	DECRETO CONVALIDACIÓN FACTURAS TERCERA EDAD 5	
2865	30/12/2024	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CAFETERIA "TENTASIONS"	
2866	30/12/2024	INFORME PROPUESTA ACUERDO PARCIAL 1ª CONCESIONES ALQUILER 2024	
2867	30/12/2024	INFORME PROPUESTA ACUERDO PARCIAL 2ª CONCESIONES ALQUILER 2024	
2868	30/12/2024	DECRETO CONVENIO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS 2024	
2869	30/12/2024	DECRETO CONVENIO DISCAPACITADOS FÍSICOS 2024	
2870	30/12/2024	DECRETO CONVENIO LA PURÍSIMA 2024	
2871	30/12/2024	DECRETO CONVENIO CRUZ ROJA 2024	
2872	30/12/2024	DECRETO APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS BASE №4:	
2873	30/12/2024	DECRETO APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS BASE №5	
2874	30/12/2024	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO	
2875	30/12/2024	DECRETO AVOCACIÓN. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA.CONVENIO MOROS Y CRISTIANOS. 2024	
2876	30/12/2024	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 03.01.2025	
2877	30/12/2024	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE CRISTIAN ESCOLANO ADSUAR	
2878	30/12/2024	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE FRANCISCO ANTONIO CANDELA DÍAZ	
2879	30/12/2024	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE FRANCISCO SOTO POMARES	
2880	30/12/2024	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIAS. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA. SUBV. P.CIUDADANA. 2024	
2881	30/12/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024	
2882	30/12/2024	DECRETO MP 66-2024 TC	
2883	30/12/2024	DECRETO CORRECCIÓN DE ERRORES MP 61-2024	
2884	30/12/2024	DECRETO APROBACIÓN INTERESES MORATORIOS EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	
2885	30/12/2024	DECRETO RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. ACTAS	
2886	30/12/2024	DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN TALLER DE EMPLEO 2024	
2887	30/12/2024	DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN ESCUELA TALLER 2024	
2888	30/12/2024	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. INTERVENCIÓN	
2889	30/12/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN 2024	
2890	30/12/2024	DECRETO NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO ADL POR MEJORA DE EMPLEO	
2891	30/12/2024	AVOCACIÓN DECRETO APROBACIÓN OBLIGACIONES - SIPE - 7.561,06€	
2892	31/12/2024	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN № 2874 DE 30/12/24 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
2893	31/12/2024	DECRETO CONTABILIZACIÓN COMISIONES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	
2894	31/12/2024	DECRETO CONTABILIZACIÓN PRÉSTAMOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	
2895	31/12/2024	DECRETO ACTUACIÓN SITUACIÓN LIMITE - NOCHEVIEJA 2025	
2896	31/12/2024	DECRETO APLICACIÓN SUMA NOVIEMBRE 2024	
2897	31/12/2024	DECRETO APLICACIÓN SUMA DICIEMBRE 2024	
2898	31/12/2024	RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
1	02/01/2025	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
		DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
2	02/01/2025		
	02/01/2025 02/01/2025	DECRET DE CONCESSIÓ DE SALA DEL CENTRE JOVE	
2 3 4	02/01/2025 03/01/2025	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO BASE 2.1 BASES ESPECIFICAS TAG (TITULACIÓN)	
2 3 4 5	02/01/2025 03/01/2025 07/01/2025	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO BASE 2.1 BASES ESPECIFICAS TAG (TITULACIÓN) ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
2 3 4 5 6	02/01/2025 03/01/2025 07/01/2025 07/01/2025	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO BASE 2.1 BASES ESPECIFICAS TAG (TITULACIÓN) ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
2 3 4 5	02/01/2025 03/01/2025 07/01/2025	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO BASE 2.1 BASES ESPECIFICAS TAG (TITULACIÓN) ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	







AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

FIRMADO POR El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent Honorio García Requena 27/02/2025







FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent Lourdes Aznar Miralles 03/03/2025

9	07/01/2025	DESESTIMACIÓN ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO	
10	07/01/2025	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PPT LICENCIAS	
11	07/01/2025	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JGL CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL HERALDO REAL	
12	07/01/2025	DECRETO APROBACIÓN SUMINISTRO ALIMENTARIO HERALDO Y COMIDA PROTOCOLARIA RR.MM	
13	08/01/2025	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20250103	
14	08/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250103 (1)	
15	08/01/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250103 (1)	
16	08/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20250103	
17	08/01/2025	059_DECRETO_COBRO_20250103 (1)	
18	08/01/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250103	
19	08/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250103	
20	08/01/2025	DECRETO PRÓRROGA PRESUPUESTO	
21	08/01/2025	DECRETO LICENCIA APP - TYGA	
22	08/01/2025	DECRETO LICENCIA APP - EKIM	
23	08/01/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DR OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN PARTIDA ARQUET Nº 36 B.	
24	08/01/2025	DESIGNACIÓN JEFE/A ACCTAL. POLICÍA LOCAL	
25	08/01/2025	ABONO LIQUIDACIÓN AYUDAS LIBROS 2024	
26	08/01/2025	DECRETO BANDO ALERTA AMARILLO 9 DE ENERO	
27	08/01/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 10.01.2025	
28	09/01/2025	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 18ENE25	
29	09/01/2025	DECRETO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CESIÓN BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO	
30	09/01/2025	EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS MORTALES (CENIZAS)	
31	10/01/2025	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ROSARIO DE LA AURORA DÍA 12/01/25	
32	10/01/2025	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN FESTA 2024/7/03	
33	10/01/2025	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN FOTAE 2024/27/03	
34	10/01/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
35	10/01/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
36	10/01/2025	DECRETO ALERTA AMARILLA 11 DE ENERO	
37	13/01/2025	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE CPD NUEVO	
38	13/01/2025	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE FRANCISCO JOSÉ EXTREMERA ANGULO	
39	13/01/2025	DECRETO DE LAURA DOLORES GÓMIS FERRANDEZ SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS EL 9 DE ENERO	
40	13/01/2025	DECRETO DE MARÍA DOLORES CANDELA ADSUAR SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL DÍA 31 DE MAYO	
41	13/01/2025	DTO. CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AGENTE POLICÍA	
42	14/01/2025	RESOLUCIÓN RESERVA ESTACIONAMIENTO POR MUDANZA DÍA14/01/25)	
43	14/01/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
44	14/01/2025	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SECURITY DANCE SOLIC. AUDITORIO PARA EL 20 DE JUNIO	
45	14/01/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO TALLER DE EMPLEO 2024-2025	
46	14/01/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO ESCUELA TALLER 2024-2025	
47	14/01/2025	DECRETO DE AMPA COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA DIA 25	
48	15/01/2025	RESOLUCIÓN DEFINITIVA BAJA EN MERCADILLO MUNICIPAL	
49	15/01/2025	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OVP	
50	15/01/2025	RESOLUCIÓN DENEGANDO DEVOLUCIÓN FIANZA SOLICITADA	
51	15/01/2025	DECRET DE CONCESSIÓ DE SALA DEL CENTRE JOVE	
52	15/01/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
53	15/01/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
54	15/01/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
55	15/01/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
56	15/01/2025	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL LA SINFÓNICA SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA EL 10 DE JUNIO.	

13





El Secretario del Ayuntamiento de Crewillent WW Honorio García Requena O Z7/02/2022 GO B







NIF: P0305900C

57	15/01/2025	DECRETO DE AMPA CEIP ESCOLES NOVES SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 27 DE JUNIO PARA GRADUACIÓN DE ALUMNOS.	
58	15/01/2025	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS SOLIC.	
59	15/01/2025	VARIAS DEPENDENCIAS DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 17.01.2025	
60	15/01/2025	DECRETO DE JOSEP ANTONI CONEJERO SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS EL 27 DE FEBRERO.	
61	15/01/2025	DECRETO DE LA AGRUPACIÓN FESTER MARROQUIES SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 7 DE JUNIO PARA PRESENTACIÓN	
62	15/01/2025	DECRETO DE PEDRO ANTONIO MORENO ILLÁN SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 16 DE JUNIO PARA FUNCIÓN TEATRO	
63	15/01/2025	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO PROVISIÓN TEMPORAL PUESTO DE TESORERO/A	
64	16/01/2025	RESOLUCIÓN HIDRAQUA FÓRMULA TARIFA ABASTECIMIENTO	
65	16/01/2025	DECRETO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADHESIÓN BOLSA DE TÉCNICO DE	
66	16/01/2025	INTEGRACIÓN SOCIAL DECRETO DE MELANIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 4 DE ABRIL PARA ACTO.	
67	16/01/2025	DECRETO DEL AMPA CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SOLIC. SALÓN DE ACTOS	
68	16/01/2025	EL 26 DE JUNIO PARA GRADU DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN A -DIPUTACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES,	
69	16/01/2025	MUSICALES Y ESCÉNICAS RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS PTDA. VEREDA DE ORIHUELA N.27	
70	17/01/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
71	17/01/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN	
72	17/01/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	
73	17/01/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	
74	17/01/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	
75	20/01/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250110	
76	20/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250110	
77	20/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20250110	
78	20/01/2025	059 DS DREPROIN 20250109132809	
79	20/01/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250110 (1)	
80	20/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250110 (1)	
81	20/01/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250117	
82	20/01/2025	059 DECRETO SANCIONADOR 20250117	
83	20/01/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250117 (1)	
84	20/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250117 (1)	
85	20/01/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20250117	
86	20/01/2025	RESOLUCIÓN RESERVA ESTACIONAMIENTO EN C/MARIANO BENLLIURE DÍA 21 ENERO 2025	
87	20/01/2025	RESOLUCIÓN RESERVA ESTACIONAMIENTO POR DESCARGA DE MUEBLE EN C/VIRGEN DEL PILAR, 1	
88	20/01/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 21.01.2025	
89	20/01/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO EN FUNCIONES PARA JP	
90	20/01/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASA EN CONCEPTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN 17	
91	20/01/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
92	20/01/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
93	20/01/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
94	20/01/2025	DECRETO - ESTER MAS GALVAN - LICENCIA ZEUS	
95	20/01/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN	
96	20/01/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	
97	20/01/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	
98	20/01/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	
99	20/01/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASA EN CONCEPTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE	
		OCUPACIÓN 17	
100	21/01/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	
101	21/01/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN EDIFICIO SITO EN C/ VALENCIA	
102	21/01/2025	TARJETA DE ARMAS DE ANTONIO JESUS ALFONSO NORTES	
103	21/01/2025	RESOLUCIÓN DE CÉDULA URBANÍSTICA	

14



Pág. 14 de 24



104 21/01/2025 RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL		RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL		
	105	22/01/2025	DECRETO DELEGACIÓN ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23 AL 27 DE ENERO DE 2025	
106 22/01/2025 DTO. TELETRABAJO ÁLVARO PELÁEZ DÍAZ				

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

13 de diciembre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024.
- 2.- Se aprobaron las solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias durante el mes de noviembre de 2024, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- 3.- Se acordó la anulación de recibos de mercadillo municipal, por baja del titular del puesto.
- 4.- Se acordó la devolución de ingresos, tras acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Pleno del 26 de noviembre de 2024.
- 5.- Se aprobó la anulación de una liquidación, ejercicio 2024, de Licencia por ocupación de la vía pública con mesas y sillas y se acordó la emisión de la correspondiente liquidación de los meses de enero a junio de 2024, tras concesión de baja.
- 6.- Se aprobó la devolución de ingresos indebidos de una autoliquidación de Licencia Urbanística, emitida erróneamente.
- 7.- Se acordó la devolución de la parte proporcional de Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por no haber aplicado la bonificación de pensionista.
- 8.- Se aprobó la convalidación de omisión de fiscalización de la aprobación de la cuenta justificativa de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, por el XVIII Concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercios de Crevillent" 2023.
- 9.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Informática.
- 10.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Cultura.
- 11.- Se aprobó la resolución de concesiones de subvención municipal de Ayudas Económicas para gastos de innovación y/o modernización de establecimientos y/o sus actividades en Crevillent, ejercicio 2024, así como las cuentas justificativas presentadas por los titulares de dichas actividades, por importe total de 26.953,26 €.
- 12.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, así como las Bases del XIX Concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent" 2024, autorizando, para ello, un gasto por importe de 1.200 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 13.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación Coral de Crevillent, por importe total de 31.109,57 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 14.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por Orfeón Crevillentino, por importe total de 18.200 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 15.- Se aprobó la Certificación nºUNO de las "Obras de construcción de un entoldado de juegos infantiles mediante velas tensadas en el Parc Nou de Crevillent", por importe total de 53.218,72€, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 16.- Se aprobó la concesión de subvenciones a entidades en el ámbito de Servicios Sociales, anualidad 2024, por importe total de 24.060 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 17.- Se autorizó a la mercantil California Zephyr S.L., para la ocupación de la vía pública, para la actividad escolar "Vuelta en tren", destinada a los niños de los colegios del CEIP Francesc Candela, CEIP Escoles Noves, CEIP Nuestra Señora de la Esperanza y CEIP Miguel Hernández, por el casco urbano de Crevillent, los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2024 en horario de 09:00 h a 14:00h.
- 18.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la instalación de un puesto de venta ambulante de remolque churrería, el día 1 de enero de 2025, por celebración de la Nochevieja.
- 19.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 19.1.- Se aprobó la resolución del contrato de suministro de hardware para el CPD del Ayuntamiento de Crevillent, tanto del Lote 1: conmutadores como del Lote 2: cables, transceivers y tarjetas de red suscrito con la mercantil Evelb Técnicas y Sistemas S.L., por renuncia del contratista.
- 19.2.- Se aceptó la cesión gratuita y temporal del uso de una parcela, por un plazo mínimo de 18 meses, prorrogables, para destino de aparcamiento público.
- 19.3.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor, para reforma de local y cambio de uso a dos viviendas en planta baja, en la calle Lluís Vives nº 2 de Crevillent, previo pago de los derechos correspondientes que importan 1.868,85 €.

15



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



19.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.

19.5.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Cultura.

19.6.- Se aprobó una prorroga del contrato del "Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Crevillent. Lote 1 material de oficina de pequeña envergadura a Serynko Selección, S.L., por importe total de 8.900,98 euros (I.V.A. incluido) para el año 2025, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

19.7.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 282.627,47 €.

- 19.8.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente a la Agencia de Desarrollo Local.
- 19.9.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Informática.
- 19.10.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico, en la pedanía de San Felipe Neri de Crevillent, por importe total de 10.139,90 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 19.11.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de la asistencia jurídico-técnica al servicio de urbanismo del Ayuntamiento de Crevillent para la culminación de procesos urbanizadores pendientes y/o cumplimiento de resoluciones judiciales derivadas del planeamiento y gestión urbanística, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, autorizándose un gasto, para el ejercicio 2025, por importe de 17.424 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 19.12.- Se aprobaron cuatro facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 1.452 €.
- 19.13.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 19.14.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Medio Ambiente.
- 19.15.- Se aprobó la distribución de Subvención a cada AMPA/ AFA's y Centros Educativos para la Promoción Actividades de Concienciación Medio-Ambiental, Culturales y Deportivas, Escuelas de padres y de verano, por importe total de 1.800 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 19.16.- Se aprobó la celebración del evento "Marcha Ciclista II Día de la Bicicleta", organizado por el Ayuntamiento de Crevillent, con la colaboración del Club Ciclista Crevillent, el día 15 de Diciembre de 2024.
- 19.17.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fiestas.
- 19.18.- Se otorgó una licencia municipal de obras y usos transitorios, a la Asociación festero cultural Dragones de San Jorge, para las obras provisionales de Adecuación de Naves Industriales, para Actividad Temporal de Cuartel Festero, a realizar en la calle Tejedores, números 6, 8, 10 y 12 de Crevillent.
- 20.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

20 de diciembre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024.
- 2.- Se aprobó la convalidación de varias facturas:
- Cuatro facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 8.311,42 €.
- Una factura del Departamento de Coordinación, por importe total de 428,07 €.
- Cinco facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 12.357,46€.
- Catorce facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 5.210,64 €.
- Una factura del Departamento de Alcaldía, por importe total de 242€.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada.
- 5.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Suministro e instalación del cambio de iluminación a tecnología LED del Campo de fútbol municipal Enrique Miralles de Crevillent", autorizándose el gasto de 92.100 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 6.- Se aprobó una resolución de denegaciones de solicitudes para la subvención municipal de Ayudas al pago parcial o total de locales y para la consolidación empresarial económica en Crevillent, ejercicio 2024.
- 7.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Escuela de Música Unión Musical de Crevillent, por importe total de 11.467,26 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 8.- Se aprobó el pago de ayudas a la formación musical, danza y artes escénicas 2024, por importe total de 6.921,99 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.



16





- 9.- Se otorgó una Licencia Municipal de Obra Mayor, para la rehabilitación y adecuación funcional de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ San Pascual nº18 de Crevillent.
- 10.- Se concedió una licencia temporal para ocupación de la vía pública, para colocación de barra expendedora de bebidas Café-Tertulia, por evento "Uvas australianas", el día 31 de diciembre de 2024, en horario de 9:00 h a 18:00 h.
- 11.- Se aprobaron dos solicitudes de cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes, en c/ Travesía del Mediterráneo nº5 y en c/ Villa nº9 de Crevillent.
- 12.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 12.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 12.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Cultura.
- 12.3.- Se aprobó la convalidación de una factura, correspondiente al departamento de Personal, por importe de 1089 €.
- 12.4.- Se autorizó la celebración de un matrimonio civil, el día 18 de enero de 2025.
- 12.5.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Policía Local.
- 12.6.- Se aprobó la convalidación de nueve facturas, correspondientes al departamento de Fiestas, por importe total de 21.395,09€.
- 12.7.- Se autorizó a la "Asociación Patas sin fronteras" para la ocupación de la vía pública, para la colocación de una mesa informativa, el día 27 de diciembre de 2024.
- 12.8.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Turismo.
- 12.9.- Se aprobó la convalidación de cincuenta y siete facturas, correspondientes al departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 86.201€.
- 12.10.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Alcaldía.
- 12.11.- Se autorizó tanto a la Parroquia San Cayetano como a la Parroquia de Nuestra Señora de Belén de Crevillente, para la ocupación de la vía pública, para la actividad de "Sembradores de estrellas", el día 24 de diciembre de 2024.
- 12.12.- Se aprobó la convalidación de tres facturas, correspondientes al departamento de Fomento Económico, por importe total de 1.464,36€.
- 12.13.- Se aprobó la convalidación de una factura, correspondiente al departamento de Fomento Económico, por importe total de 278,30€.
- 12.14.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 500.455,48 €.
- 12.15.- Se aprobó la convalidación de cuatro facturas, correspondientes al departamento de Cultura, por importe total de 4.646,40€.
- 12.16.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Deportes.
- 12.17.- Se aprobó la convalidación de cinco facturas, correspondientes al departamento de Medio Ambiente, por importe total de 8.789,03 €.
- 12.18.- Se aprobó la convalidación de cuatro facturas, correspondientes al departamento de Personal, por importe total de 9.188,20 €.
- 12.19.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor, para legalización de sustitución de cubierta con aumento de volumen y arreglo de fachada, en partida Peña Sendra nº31, polígono 8, parcela 165 de Crevillent
- 12.20.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor, para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Reyes Católicos nº23 de Crevillent.
- 12.21.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Cultura.
- 12.22.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Obras.
- 12.23.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Cementerio.
- 12.24.- Se aprobó la concesión de la subvención de becas de ayuda de libros, en educación infantil, correspondientes al curso escolar 2023-2024.
- 12.25.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 12.26.- Se aprobó el expediente para la contratación del Suministro de Licencias de Firewall y Licencias y Servicio de migración, configuración, formación y soporte, autorizándose los gastos correspondientes a las partidas presupuestarias de los años 2025 al 2029.
- 12.27.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación de Comercios y Pymes de la Provincia de Alicante (FACPYME), por importe total de 352.890 €.



17





13.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

27 de diciembre de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024.
- 2.- Se aprobó la convalidación de varias facturas:
- Cuatro facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 4.553,94 €.
- Una factura del Departamento de Turismo, por importe total de 1.439,90 €.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
- 4.- Se autorizó a La Unión Electro-Industrial SL, para la ocupación del dominio público local, para instalación temporal de un punto de recarga para vehículos eléctricos, en la plaza Dr. Mas Candela de Crevillent
- 5.- Se concedió una Licencia de uso como entrada de carruajes y Licencia de Vado Permanente, con capacidad para dos vehículos, para el local sito en C/ Ausías March nº 12, con acceso desde C/ Mariano Benlliure de Crevillent.
- 6.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes, correspondiente al local sito en C/ Eras, 18 de Crevillent.
- 7.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, del Informe de Recaudación de Hidraqua 2023.
- 8.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, del Informe de la Cuenta de Gestión de SUMA 2023.
- 9.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la Sentencia nº146 de 5 de diciembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Elche, sobre una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños corporales y materiales, en vehículo, por mancha de aceite, en la calzada en c/ Ramiro de Maeztu de Crevillent.
- 10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 10.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Cultura.
- 10.2.- Se aprobó la convalidación de dos facturas del Departamento de Turismo, por importe total de 2.337,72 €.
- 10.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Turismo.
- 10.4.- Se aprobó la convalidación de siete facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 1.581,12 €.
- 10.5.- Se aprobó la convalidación de dos facturas del Departamento de Fiestas, por importe total de 784
- 10.6.- Se aprobó la convalidación de una factura del Departamento de Deportes, por importe total de 1.755,71 €.
- 10.7.- Se aprobó la convalidación de treinta y seis facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 25.478.96 €.
- 10.8.- Se aprobó la convalidación de quince facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 30.604,43 €.
- 10.9.- Se aprobó la adjudicación del contrato del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de gimnasio y aulario infantil y adecuación de accesibilidad, incendio, climatización y envolvente térmica en C.E.I.P. Miguel Hernández (Plan Edificant)", a Cor Asoc, S.L., por el importe total de 129.228,00 euros (IVA incluido).
- 10.10.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent (ACEC), así como el pago de 10.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.11.- Se aprobó la convalidación de nueve facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 20.955,88 €
- 10.12.- Se aprobó la convalidación de veinticinco facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 4.713,21 €.
- 10.13.- Se aprobó la convalidación de diez facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 25.025,05 €.
- 10.14.- Se aprobó la convalidación de treinta y una facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 7.985,61€.
- 10.15.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Deportes.
- 10.16.- Se aprobó la convalidación de doce facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 3.212,24 €.
- 10.17.- Se aprobó el pago de los premios a los ganadores del V Certamen de Cortometrajes de Crevillent 2024: Admirable Films, SL, por un importe de 1.000 € y a Alejandro Rey Miniño, por un importe de 300 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.18.- Se aprobó el pago de las ayudas a estudiantes universitarios con becas de estudio en el







extranjero 2023-2024, por un importe total de 5.706 €, con cargo a la correspondiente aplicación

10.19.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Grup Fotogràfic Blanc i Negre, para el abono de la subvención, por importe total de 2.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

- 10.20.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Asociación Fotográfica Grupo Zona IV, para el abono de la subvención, por importe total de 2.197,79 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.21.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de adecuación y mejora del Parque Municipal "Parc Nou" de Crevillent y el pago por gastos a la mercantil CHM Obras e Infraestructuras S.L, por importe de 15.261,25 euros, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.22.- Se aprobó la convalidación de una factura del Departamento de Cultura, por importe total de 385
- 10.23.- Se autorizó al Club de Atletisme Marathon de Crevillent, para la organización de la XXXVII San Silvestre en Crevillent, a las 17:30 horas, el día 31/12/2023.
- 10.24.- Se adjudicó a la mercantil Baluarte eventos y espectáculos, S.L. tanto el "Lote 1: Organización de la cabalgata de Reyes en Crevillente y actividades complementarias", por el importe total de 48.605,44 euros (IVA Incluido), así como el "Lote 2: Organización de las cabalgatas de Reyes en las pedanías San Felipe Neri y el Realengo 2024, así como las actividades complementarias", por el importe total 6.092,35 euros (IVA Incluido), disponiendo ambos gastos con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.25.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, para el abono de la subvención, por importe total de 32.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.26.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Policía Local.
- 10.27.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 271.797,56 €.
- 10.28.- Se concedió una licencia municipal de obras, para la instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en vía pública, en plaza Doctor Mas Candela de Crevillent.
- 10.29.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para el abono de la subvención, por importe total de 40.419,56 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.30.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Fiestas.
- 10.31.- Se aprobó la cuenta justificativa "Base nº1: Distribución de ayudas económicas a clubes deportivos de Crevillent, por la organización de actividades deportivas de entidades locales competitivas y no competitivas, de la temporada 2023/2024", presentada por las Asociaciones y Entidades en concepto de gastos para el desarrollo de dichas actividades, por importe total de 28.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.32.- Se aprobó la cuenta justificativa "Base nº2: Distribución de ayudas económicas a las entidades locales participación competiciones deportivas por la en competiciones/actividades no federadas extralocales durante la temporada 2023/2024", presentada por las Asociaciones y Entidades en concepto de gastos para el desarrollo de dichas actividades, por importe total de 108.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 10.33.- Se aprobó la cuenta justificativa "Base nº3: Distribución de ayudas económicas a los deportistas individuales locales senior/absolutos/masters/veteranos de Crevillent por la participación en competiciones federadas/oficiales autonómicas, nacionales e internacionales durante la temporada 2023/24", presentada por las Asociaciones y Entidades en concepto de gastos para el desarrollo de dichas actividades, por importe total de 4.500 €, con cargo a la correspondiente aplicación
- 11.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de enero de 2025

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada.
- 4.- Se aprobó una Resolución de denegación de solicitudes para la Subvención municipal de Ayudas Económicas, para gastos de innovación y/o modernización de los establecimientos y/o sus actividades situadas en Crevillent, eiercicio 2024.
- 5.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes, en c/ Ángel nº21 de
- 6.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 6.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Juventud. 19

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





Pág. 19 de 24



7.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de enero de 2025

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, las actas ordinarias de fechas 27 de diciembre de 2024 y de 3 de enero de 2025.
- 2.- Se estimaron dos solicitudes de devolución del Precio Público, por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 3.- Se anularon liquidaciones de Urbanismo por estar duplicadas.
- 4.- Se anuló una liquidación de Tasa de declaración responsable de segunda ocupación por duplicidad.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 6.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 6.1.- La Junta de Gobierno Local tomó conocimiento del cambio de titularidad de una licencia de apertura de establecimiento público destinado a bar, en c/ Paseo de Elche nº8 de Crevillent.
- 6.2.- Se aprobaron las certificaciones nº DOS y nº TRES de las obras municipales de construcción de entoldado en juegos infantiles en el Parc Nou de Crevillent.
- 6.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Intervención.
- 7.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de enero de 2025

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 10 de enero de 2025.
- 2.- Se aprobaron los Padrones de Mercado de Abastos y de Mercadillo, correspondientes al primer trimestre de 2025.
- 3.- Se aprobó una solicitud de devolución de la fianza de derribo.
- 4.- Se acordó la devolución de un ingreso indebido de Tasa de Mercadillo, por pago duplicado.
- 5.- Se desestimó una solicitud de devolución de Tasa por estancia de vehículo en depósito municipal.
- 6.- Se aprobaron cinco Informes mensuales de fraccionamiento de pagos, durante el mes de diciembre de 2024.
- 7.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Cultura.
- 8.- Se concedieron dos licencias de vado/entrada de carruajes: una para un local sito en Avenida San Vicente Ferrer, nº 12 y otra para el local sito en C/ Paseo de Elche, nº 5, con entrada desde C/ San Pedro, nº 26 de Crevillent.
- 9.- Se aprobaron dos solicitudes de cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes, correspondientes a un local sito en C/ Al Shafra, 16, local B y a otro local sito en C/ Barcelona, 5, con C/ Pintor Velázquez, 35 de Crevillent.
- 10.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de las jubilaciones del personal municipal correspondientes al año 2025.
- 11.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 11.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Deportes.
- 11.2.- Se concedió una licencia municipal para obras complementarias consistentes en ampliación de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras y ejecución de muro de contención, situada en C/Colón nº 12 de Crevillent.
- 11.3.- Se otorgó una licencia complementaria de edificación de obra mayor, para "Proyecto Modificado de vivienda unifamiliar aislada y piscina", situada en Partida Cachapets, Polígono 56, Parcela 138 de Crevillent.
- 12.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=397

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA. 4.2.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DEFENDER UNOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS Y DE CALIDAD. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El modelo de servicios sociales del Partido Popular se ha basado siempre en la privatización de servicios, el recorte en su presupuesto y su precarización.

En 2015, con la llegada del gobierno del Botànic a la Generalitat, los servicios sociales se encontraban en



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



una importante situación de abandono y asfixia con más de 45.000 personas en lista de espera para el reconocimiento de la dependencia, servicios sociales municipales mínimos, escasez de plazas públicas y/o concertadas en residencias de mayores (las residencias se basaban en el llamado "Modelo Cotino" de adjudicación de las residencias), retrasos muy importantes en la valoración de la discapacidad, ratios de personal en centros muy bajos, falta de infraestructuras tanto de residencias como de centros de día, atención a personas con problemas de salud mental graves, etc...

El gobierno del Botànic priorizó las políticas sociales y, para ello, aprobó la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que supone, entre otras cosas que los servicios sociales pasen a ser un derecho subjetivo, dejando atrás la política de caridad a la que nos tenía acostumbrados el Partido Popular. Se trata de una ley que busca construir un sistema de servicios sociales inclusivos, centrado en las personas y sus necesidades, promoviendo la igualdad de oportunidades y la participación de la ciudadanía.

Mediante dicha ley se reconoce el derecho de todas las personas a acceder a servicios sociales de calidad, adaptados a sus necesidades y circunstancias. Se promueve un enfoque inclusivo que busca la participación de las personas en la planificación y evaluación de los servicios, fomentando su autonomía y empoderamiento.

La ley establece, además, principios como la universalidad, la igualdad, la no discriminación, la accesibilidad, la participación y la calidad en la prestación de servicios.

En definitiva, se define un sistema de servicios sociales que integra diferentes niveles de atención, desde la prevención hasta la atención especializada, garantizando una respuesta integral a las necesidades de la población, que prioriza la atención personalizada, adaptando los servicios a las características y necesidades de cada persona, con un enfoque centrado en la persona y establece la necesidad de coordinación entre diferentes administraciones y sectores (sanitario, educativo, etc.) para ofrecer una atención integral y efectiva.

Se prevén mecanismos para garantizar la financiación adecuada de los servicios sociales, asegurando la sostenibilidad del sistema y se potencian los servicios sociales municipales, articulando el Contrato Programa, mediante el cual subvenciona al personal de servicios sociales de los ayuntamientos y mancomunidades e inicia un proceso de agilización del reconocimiento de la dependencia.

Para mejorar la situación de escasez de infraestructuras existente, se aprueba un plan de necesidades de infraestructuras que se recoge en el Plan Convivint y que afecta a más de 200 ayuntamientos. La finalidad de este plan era construir las infraestructuras necesarias para atender a la población vulnerable, como las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad, personas con enfermedad mental, la infancia y adolescencia e infraestructuras necesarias para la lucha contra la violencia de género.

La política social del Botànic priorizó en todo momento que la gestión de dichos recursos de los servicios sociales fuese pública y de gestión directa.

Durante los gobiernos del Botànic se aprobó también el decreto de tipologías, mediante el cual se establecen las condiciones materiales, funcionales y de personal de los centros y servicios. También se pacta la homologación salarial de los profesionales de la acción concertada y para ello, en 2023 se consignó una partida presupuestaria de 38 millones de euros, que el gobierno del PP modifica y no ejecuta.

Desde la entrada del Sr. Mazón al gobierno valenciano los servicios sociales han dejado de ser una prioridad en las políticas del ejecutivo, abandonando a las personas vulnerables de la Comunidad Valenciana.

En estos momentos, nos encontramos con que el Plan Convivint ha sido eliminado, priorizando la construcción de infraestructuras mediante empresas privadas.

Han aumentado las listas de espera de dependencia y se han retrasado los plazos para la validación de los expedientes.

La lista de espera en la valoración de la discapacidad está totalmente disparada, con demoras que superan ampliamente el 1,5 año.

El contrato programa ha vencido el 31 de diciembre de 2024 y actualmente los Ayuntamientos y Mancomunidades no saben cuándo van a poder firmar el nuevo contrato programa.

Por si todo esto no fuera suficiente, la aprobación por parte del Consell de Mazón de la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa ha supuesto un ataque a los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

Mediante dicha ley se abre la puerta a la privatización de los Servicios Sociales municipales, eliminando la gestión directa como forma de provisión preferente en servicios sociales, lo que abre la puerta a la privatización de los servicios sociales municipales. Se podrán privatizar:

- Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social.
- Servicio de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de inclusión social.
- Servicios de atención a la infancia y adolescencia.
- Servicio contra la violencia de género.

21



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





- Servicios de atención a las personas con discapacidad.

Se podrá contratar la provisión de las prestaciones de la Generalitat y el mantenimiento de las infraestructuras donde se realizan las prestaciones.

Las plazas residenciales estaban establecidas en 75 personas usuarias en zonas de riesgo de despoblamiento, 90 en zonas de densidad mediana y 120 en zonas urbanas y pobladas, con la modificación se aumentan todas a 150 personas usuarias.

En la provisión del personal y los servicios de los centros también desaparece la gestión directa como forma preferente.

Se retrasa la aplicación del decreto de tipologías, que ellos han modificado de abril a marzo de 2026. La modificación supone una disminución de las ratios de personal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta los siguientes puntos de acuerdo con el pleno:

ACUERDOS

Instar a la Generalitat Valenciana a:

- 1.- Retirar la Ley de simplificación administrativa en su totalidad, o en su defecto, a retirar la parte que modifica la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, evitando la privatización de los Servicios Sociales, priorizando la gestión directa de los servicios sociales y garantizando el acceso a los servicios a todas las personas que lo necesiten. 2.- Adaptar el presupuesto del Contrato Programa 2025-2028 a las necesidades actuales de los servicios
- sociales municipales, garantizar la estabilidad de éstos y del personal trabajador en los mismos.
- 3.- Mantener las ratios de personal pactadas, a aplicar el decreto de tipologías y a ejecutar la homologación salarial de las personas trabajadoras aprobada por el gobierno del Botànic.
- 4.- De los anteriores puntos de acuerdo se dé cuenta a Les Corts Valencianes, Diputaciones y FVMP.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=445

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del Grupo Municipal Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Once (11) del Grupo Municipal Popular y Grupo VOX.

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechaza la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

4.2.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS. APROBACIÓN. SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración

En l'actualitat pràcticament la totalitat dels serveis públics que presta l'Ajuntament de Crevillent es realitza a través de la privatització dels mateixos mitjançant la contractació de serveis o la concessió de les mateixes empreses privades.

Es troben privatitzats, entre altres serveis públics municipals els següents:

SERVEI PRIVATITZAT	IMPORT PRESUPOST 2025
Manteniment i reparació zones enjardinades	702.318,00
Manteniment fonts ornamentals	38.000,00
Manteniment i neteja d'embornals	24.000,00
Neteja d'edificis públics	1.820.427,23
Neteja viària	1.361.192,79
Recollida de residus urbans	1.362.064,14
Gestió Centre Majors Parc Nou	185.350,55
Socorrismei monitors piscina i gimnàs municipal	281.358,71
Conserges d'instal·lacions esportives	266.200,00
Gestió ecoparc	121.696,91
Eliminació de residus	705.000,00
TOTAL	6.867.608,33

El cost total dels serveis anteriorment enumerats supera els 6 milions i mig d'euros dels béns corrents i serveis de l'Ajuntament, sense comptar la resta de contractes tant majors com menors, que són també contractacions a empreses externesper a la realització de reparacions i manteniment dels serveis



22



generals de l'Ajuntament, escoles esportives, serveis jurídics, manteniment d'ascensors, subministrament elèctric i telefònic, material d'oficina, etc, que augmenten considerablement eixe percentatge. En qualsevol cas, també són contractes que han de ser controlats i supervisats. Estes dades es referixen al pressupost inicial aprovat per al present exercici.

D'altra banda, també ens trobem amb el contracte del Servici de abastiment d'aigua potable, concessió que seguirà en vigor fins a 2040, sent la quantia recaptada en l'exercici de 2024 de 5.826.029,89€, en els 4 trimestres de factures del subministrament d'aigua potable als crevillentins i crevillentines. A més, de la compra d'aigua a la Mancomunitat de Canals del Taibilla, autoconsum municipal, reparacions de la xarxa, entre altres, van superar els 250.000€ en 2024, la qual cosa ha suposat una despesa per als veïns de Crevillent de més de 6 milions d'euros en el Servici d'aigua potable.

La gestió d'alguns d'estos serveis i el compliment de les condicions estipulades en els contractes, s'ha posat en qüestió en diferents ocasions a conseqüència d'incompliments de la correcta prestació de dits serveis contractats, situacions que han sigut denunciades o posades en coneixement del Govern per part de l'Oposició, o dels propis ciutadans. I que en alguns casos s'han esmenat i en uns altres no, la qual cosa demostra la falta de control i supervisió del correcte compliment dels serveis, d'acord amb els contractes establits.

En tot cas, el perjuí causat per estos incompliments acaba suposant una pèrdua de qualitat dels serveis, a més de la pèrdua efectiva de diners públics en pagar per serveis que no es presten.

Esta situació en la qual pràcticament tots els serveis que presta este Ajuntament estan contractats a empreses privades, i els múltiples incompliments detectats fan necessari que es cree un servei d'inspecció autònom i independent dels serveis tècnics municipals que els correspon la direcció i gestió dels serveis públics.

Entre les característiques que haurien de tindre's en compte per a una major efectivitat en la seua labor ha de ser que el personal adscrit a esta unitat gaudisca d'absoluta independència i autonomia respecte a altres òrgans de l'administració, i respecte a les empreses concessionàries dels serveis contractats. Pel que es proposa al Ple de l'Ajuntament de Crevillent l'adopció dels següents,

ACORDS

PRIMER: la creació d'una unitat d'inspecció de serveis amb la contractació de personal i que la comesa del qual serà el següent:

- Élaborar plans d'inspecció i control dels diferents contractes públics signats per l'Ajuntament.
- Inspeccionar i estendre acta d'aquells incompliments que s'observe i informar el funcionari encarregat de la direcció i gestió del servici i al regidor de l'àrea perquè si és el cas s'articulen les penalitats previstes en els plecs de condicions o si és el cas la rescissió del contracte conforme a la Llei de Contractes vigent.
- Donar compte de la seua labor inspectora i de control periòdicament en la Comissió d'Obres i serveis.
- Suggerir i recomanar mesures als serveis municipals per a un millor compliment dels serveis i per a futures contractacions.

SEGON: El personal adscrit a esta unitat disposarà d'una formació adequada per a la realització de les seues funcions i la dotació dels recursos necessaris per al funcionament d'esta unitat.

Seguidamente se formula enmienda in voce por el portavoz del Grupo Popular que consta en el siguiente enlace:

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=2005

A continuación se somete a consideración la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar, con la inclusión de la enmienda del Grupo Municipal Popular:

En l'actualitat pràcticament la totalitat dels serveis públics que presta l'Ajuntament de Crevillent es realitza a través de la privatització dels mateixos mitjançant la contractació de serveis o la concessió de les mateixes empreses privades.

Es troben privatitzats, entre altres serveis públics municipals els següents:

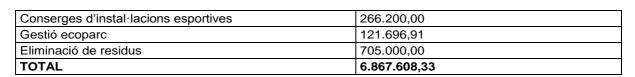
SERVEI PRIVATITZAT	IMPORT PRESUPOST 2025	
Manteniment i reparació zones enjardinades	702.318,00	
Manteniment fonts ornamentals	38.000,00	
Manteniment i neteja d'embornals	24.000,00	
Neteja d'edificis públics	1.820.427,23	
Neteja viària	1.361.192,79	
Recollida de residus urbans	1.362.064,14	
Gestió Centre Majors Parc Nou	185.350,55	
Socorrismei monitors piscina i gimnàs municipal	281.358,71	

23



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





El cost total dels serveis anteriorment enumerats supera els 6 milions i mig d'euros dels béns corrents i serveis de l'Ajuntament, sense comptar la resta de contractes tant majors com menors, que són també contractacions a empreses externesper a la realització de reparacions i manteniment dels serveis generals de l'Ajuntament, escoles esportives, serveis jurídics, manteniment d'ascensors, subministrament elèctric i telefònic, material d'oficina, etc, que augmenten considerablement eixe percentatge. En qualsevol cas, també són contractes que han de ser controlats i supervisats. Estes dades es referixen al pressupost inicial aprovat per al present exercici.

D'altra banda, també ens trobem amb el contracte del Servici de abastiment d'aigua potable, concessió que seguirà en vigor fins a 2040, sent la quantia recaptada en l'exercici de 2024 de 5.826.029,89€, en els 4 trimestres de factures del subministrament d'aigua potable als crevillentins i crevillentines. A més, de la compra d'aigua a la Mancomunitat de Canals del Taibilla, autoconsum municipal, reparacions de la xarxa, entre altres, van superar els 250.000€ en 2024, la qual cosa ha suposat una despesa per als veïns de Crevillent de més de 6 milions d'euros en el Servici d'aigua potable.

La gestió d'alguns d'estos serveis i el compliment de les condicions estipulades en els contractes, s'ha posat en qüestió en diferents ocasions a conseqüència d'incompliments de la correcta prestació de dits serveis contractats, situacions que han sigut denunciades o posades en coneixement del Govern per part de l'Oposició, o dels propis ciutadans. I que en alguns casos s'han esmenat i en uns altres no, la qual cosa demostra la falta de control i supervisió del correcte compliment dels serveis, d'acord amb els contractes establits.

En tot cas, el perjuí causat per estos incompliments acaba suposant una pèrdua de qualitat dels serveis, a més de la pèrdua efectiva de diners públics en pagar per serveis que no es presten.

Esta situació en la qual pràcticament tots els serveis que presta este Ajuntament estan contractats a empreses privades, i els múltiples incompliments detectats fan necessari que es cree un servei d'inspecció autònom i independent dels serveis tècnics municipals que els correspon la direcció i gestió dels serveis públics.

Entre les característiques que haurien de tindre's en compte per a una major efectivitat en la seua labor ha de ser que el personal adscrit a esta unitat gaudisca d'absoluta independència i autonomia respecte a altres òrgans de l'administració, i respecte a les empreses concessionàries dels serveis contractats.

Pel que es proposa al Ple de l'Ajuntament de Crevillent l'adopció dels següents ACORDS:

PRIMER: La creació d'una unitat d'inspecció de serveis amb la contractació de personal en la mesura que les disponibilitats pressupostàries ho permeten i que la comesa del qual serà el següent:

- Elaborar plans d'inspecció i control dels diferents contractes públics signats per l'Ajuntament.
- Inspeccionar i estendre acta d'aquells incompliments que s'observe i informar el funcionari encarregat de la direcció i gestió del servici i al regidor de l'àrea perquè si és el cas s'articulen les penalitats previstes en els plecs de condicions o si és el cas la rescissió del contracte conforme a la Llei de Contractes vigent.
- Donar compte de la seua labor inspectora i de control periòdicament en la Comissió d'Obres i serveis.
- Suggerir i recomanar mesures als serveis municipals per a un millor compliment dels serveis i per a futures contractacions.

SEGON: El personal adscrit a esta unitat serà municipal i disposarà d'una formació adequada per a la realització de les seues funcions i la dotació dels recursos necessaris per al funcionament d'esta unitat.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=1496

Sometida la propuesta a votación queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, e todos sus términos.

4.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1277&t=2434

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario en funciones doy fe.

24



NT